

Compela a que se obligue y encauce por repar
 timiento y cantidades fijas sino que la sal
 ualdad de comprar y vender queda libre
 y que se alterare en en el caer los otros quod
 como en suer acopiamientos ni ^{to} ~~repar~~
 imboluntarios de acenome. Que este deuisio
 sin que su Mage^d se pueda valer del y respecto
 que corre por cuenta del Reyno la satisfas
 de los deteumentos y cinquenta mil ducados que
 se como por presupuesto para el valor de la
 sal se haya de dar en el Consejo de ella y en
 la secretaria y contaduria todos los papeles
 que pidieren asi de las quantas que dan los adm
 mostradores como de los valores que vienen a
 o de la sal y el dho Consejo ay a dar traslado
 de todos los arrendamientos a el Reyno y de
 todas las Vasa que los arrendadores siieren
 y de las demas cosas que se ocaen a su perjuicio
 lo que de otra manera se siieren tocante a las
 Vasa se haya de mirar en cuenta a el Reyno
 con la misma Caridad. y con que en quanto a las
 dhas Vasa se entienda ^{te} ~~slam~~ en las que se siieren
 por Justicia = Pressecucion del acuerdo que

ponga
 onda 5.

